CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1550 DE 2024
PRORROGA NUMERO UNO (01) DE 2025

OBJETO:	**"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 5"**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO MUELLE SAN JUAN con NIT. 901.827.514-2 (Integrado por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT 802023455-6 con un porcentaje de participación del 40% y INGEPROYECT LTDA con NIT 830110770-6 con un porcentaje de participación del 60%).**

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA**, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 00046 del 01 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ANA RODY CALVO LARA,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.855 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MUELLE SAN JUAN,** en calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1550 del 06 de mayo de 2024, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO MUELLE SAN JUAN**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1550 el 06 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 5", impartiendo orden de inicio mediante oficio No. 2024S-VBOG-039564 del 18 de junio de 2024 con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, se estableció en la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.018.074.299,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**.

3. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 ha tenido las siguientes actuaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	20/12/2024	Suspender el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 desde el 20 de diciembre de 2024 con fecha de reanudación el 03 de febrero de 2025.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de febrero de 2025 y con fecha de reanudación del 03 de marzo de 2025.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de marzo de 2025 y con fecha de reanudación del 03 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	03/04/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de abril de 2025 y con fecha de reanudación del 05 de mayo de 2025.
Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01	05/05/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 05 de mayo de 2025 y con fecha de reanudación del 26 de mayo de 2025.
Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01	26/05/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 26 de mayo de 2025 y con fecha de reanudación del 10 de junio de 2025.
Ampliación No. 06 de la Suspensión No. 01	10/06/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 10 de junio de 2025 y con fecha de reanudación del 01 de julio de 2025.
Reanudación	25/06/2025	Fecha de Reanudación del 25 de junio de 2025 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 con fecha de vencimiento el 06 julio de 2025.

4. Que, actualmente el contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, tiene como fecha de finalización el 06 de julio de 2025.

5. Que mediante oficio MSJ-090-RL del 17 de junio de 2025, la **INTERVENTORIA** solicita prorroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) Una vez realizada la revisión correspondiente a la solicitud de prórroga No.1 solicitada por el contratista CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 1537 de 2024, garantizando el cumplimiento a cabalidad con lo relacionado con la meta física del proyecto, se evidencia que se requiere una prórroga al plazo actual con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Por otra parte, la presente prorroga no requiere adición presupuestal dado que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra. De acuerdo con lo expuesto

anteriormente, esta interventoría considera viable la prórroga No.1 del contrato de obra 1537 de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, con el fin de que en este tiempo el contratista ejecute las obras que permitan dar cumplimiento a lo proyectado en el programa de inversión y el cronograma de obra.

Ahora bien, por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría ejecutada a través del contrato No. 1550 de 2024, solicita una prórroga por el mismo periodo de tiempo al solicitado por el contratista de obra, de igual forma, nos permitimos informar que dicha prórroga no requiere adición presupuestal puesto que el contrato actualmente cuenta con los recursos requeridos para sufragar los costos de interventoría en el periodo adicional solicitado. (…)"

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga del 17 de junio de 2025, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico del Proyecto y elJefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando 2025I-VBOG-045263 del 27 de junio de 2025, la Subdirección de Marítima Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prorroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga No.1 del contrato de interventoría No. 1550 de 2024 esto es, a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual hasta el 30 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 1537 de 2024 tal y como fue pactado contractualmente y como lo dispone la ley 1474 de 2011 aunado a demás preceptos normativos propios del sector administrativo y en particular de la contratación pública.

Lo anterior en concordancia con la solicitud de prórroga No. 1 elevada por el Contratista de obra y avalada por la Interventoría como ha sido puesto en conocimiento a través de las comunicaciones: CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-082 del 16 de junio de 2025 (obra) y MSJ-090-RL del 17 de junio de 2025 (Interventoría). (…)"

8. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

9. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora en el Memorando 2025I-VBOG-045263 del 27 de junio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Avance Financiero Programado 17,9%
- Avance Financiero Ejecutado 17,9%

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Suspensión 01 de fecha 20/12/2024, Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 de fecha 03/02/2025, Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01 de fecha 03/03/2025, Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01 de fecha 03/04/2025,

Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01 de fecha 05/05/2025, Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01 de fecha 26/05/2025, Ampliación No. 06 de la Suspensión No. 01 de fecha 10/06/2025 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 04 de julio de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Oscar Ortiz – Abogado SGCPA
Revisó: Laura Sofia Melendez – Abogada SGCPA
Revisó: Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Tatiana Patricia Cano – Abogada SMFF
Vo. Bo. Camilo Andrés Roa Rojas – Subdirector de Marítima, Fluvial y Férrea